como sistema nacional de publicidad de subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la presente convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con el art. 45.1 b) LPACAP. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por los solicitantes en sus solicitudes conforme a lo dispuesto por el art. 41.3 LPACAP. Las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán por el medio que corresponda, de conformidad con el art. 14 LPACAP.

Apartado 9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

9.1. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes de subvenciones incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido en el Anexo I suscritas por el beneficiario o su representante legal e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. La presentación de la solicitud por parte del solicitante conllevará la autorización a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, como órgano gestor, para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por el Área de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla y por la Tesorería General de la Seguridad Social, y quede así acreditado, en su caso, que se encuentra al corriente de las obligaciones frente a dichas entidades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 LGS.

La documentación a aportar por los solicitantes será la siguiente:

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante o su representante legal, que deberá contener declaración responsable de que la entidad a la que representa no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre, General de Subvenciones así como declaración expresa responsable de las ayudas recibidas o solicitadas que se reciben de otras entidades públicas o privadas, aún en caso de que no se haya solicitado o recibido ninguna, según modelo contenido en el Anexo I.

2. En caso de que el solicitante sea persona física, deberá aportar DNI/NIE.

3. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes:
   i. NIF de la persona jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes.
   ii. Contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil o comunidad de bienes.
   iii. Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.

iv. Escritura de poder del representante legal, o en su caso, acreditación de los poderes con los que actúa el representante legal, según la forma jurídica, acompañado de su DNI/NIE en vigor.

v. En caso de que el solicitante sea una comunidad de bienes deberá nombrarse una persona representante apoderada con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la comunidad de bienes.

4. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario y para aplicar los criterios de valoración:

- Si el titular de la actividad se corresponde con la propiedad del establecimiento: Nota simple, emitida por el Registro de la Propiedad, en la que conste la identificación de la finca, la identidad del titular o titulares.
- Si el titular de la actividad no se corresponde con la propiedad del establecimiento: Contrato de arrendamiento debidamente formalizado conforme a los requisitos exigidos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Certificado actualizado de situación censal del solicitante en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta así como la dirección del local afecto a la actividad.
- Declaración responsable del solicitante o su representante legal relativa al volumen de negocios anual del ejercicio 2024.
- Vida laboral del trabajador/a autónomo/a expedida a fecha de presentación de la solicitud.
- Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, expedida a fecha de presentación de la solicitud.
- Documentación acreditativa de que la actividad cuenta con la correspondiente licencia de apertura o, en su defecto, declaración responsable presentada ante la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla.

5. Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario, según modelo contenido en Anexo III. Si no se aporta sellada por la entidad financiera, se acompañará de certificado de titularidad bancaria expedido a nombre del solicitante.

6. En el caso de que alguna documentación de la indicada en los apartados anteriores ya se encontrara en poder del Ayuntamiento de Sevilla, deberá indicarse expresamente por el solicitante el Servicio municipal ante el que se presentó así como la identificación exacta del expediente administrativo correspondiente, acompañando declaración responsable del solicitante o representante legal de la entidad de que dichos documentos no han experimentado variaciones y continúan plenamente en vigor conforme al Anexo V.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	8/30

7. Memoria económica y cuenta justificativa según el modelo incorporado en el Anexo II, que comprenderá la totalidad de los documentos aportados en justificación de los gastos, incluyendo la relación de los documentos aportados en justificación de los gastos con identificación del documento, proveedor, concepto, importe total y forma de abono. Dada la naturaleza y objeto de estas subvenciones, la justificación de los gastos subvencionables se realizará en el momento de la solicitud de la ayuda, con la aportación de los documentos que se indican a continuación:

   a) Para la justificación de gastos de alquiler del establecimiento en el que se desarrolle la actividad: documentos justificativos del gasto (factura y/o recibo) de alquiler del establecimiento donde se desarrolle la actividad. En el caso de que incluya retenciones se acompañará el impreso Modelo 115 de Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, y su abono. Las facturas/recibos de alquiler se acompañarán de los justificantes que acrediten el pago correspondiente mediante trasferencia bancaria, cheques nominativos o cargo en cuenta. El pago en efectivo deberá justificarse mediante declaración o recibí firmado por el arrendador.

   b) Para la justificación de gastos derivados de la contratación de servicios externos (gestoría, seguridad, vigilancia y limpieza) asociados a la actividad desarrollada en el establecimiento afectado: facturas, expedidas a nombre del solicitante, justificativas de los gastos para los que se solicita subvención acompañadas de los justificantes que acrediten el pago de las facturas presentadas mediante trasferencia bancaria, cheque nominativo o cargo en cuenta. En el caso de que incluya retenciones a cuenta deberá acompañarse Modelo 111. Retenciones e ingresos a cuenta y su abono.

   c) Para la justificación de los gastos derivados de la contratación de seguros de responsabilidad civil, incendio, robo o accidentes asociados a la actividad desarrollada en el establecimiento afectado: póliza a nombre del solicitante, con indicación del local asegurado y acreditación de su pago mediante el recibo correspondiente acompañado de la trasferencia bancaria o cargo en cuenta correspondiente.

   d) Para la justificación de los gastos de suministros de electricidad, telefonía fija y cuota de internet, siempre que correspondan al establecimiento afectado por las obras: facturas, expedidas a nombre del solicitante, justificativas de los gastos para los que se solicita subvención, acompañadas de los justificantes que acrediten el pago de las facturas presentadas mediante trasferencia bancaria, cheque nominativo o cargo en cuenta.

   e) Para la justificación de los gastos de cuota de autónomos se deberá aportar el/los recibos de las cuotas correspondientes y justificante de su abono.

   f) Para la justificación de los gastos de la cuota patronal a la Seguridad social correspondiente al personal que presta sus servicios en el establecimiento afectado por las obras: deberá aportar las nóminas de los trabajadores, Relación Nominal de Trabajadores y Recibo de Liquidación de las Cotizaciones a la Seguridad Social, de las mensualidades que se solicitan sean imputadas a la subvención, así como justificante del abono de la cuota.

*(*) Sólo se admitirá el **pago en efectivo** de aquellos gastos subvencionables cuyo importe sea inferior a 1.000 euros siempre acompañados del recibí del proveedor/emisor de la factura.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Fecha	25/08/2025 13:27:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJSFQP47PUMAB4V6HTTFY	Página	9/30